

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 31 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Esther Martín del Campo Somet, contra las empresas Confecciones Villacañas, S.L. y Manufacturas Textil Villacañas, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 113 de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Esther Martín del Campo Somet, frente a Ton Sun Ton, S.L., Confecciones Villacañas, S.L., Manufacturas Textil Villacañas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la trabajadora condenando a las codemandadas a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, y de manera solidaria readmitan a la trabajadora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnicen en la suma de 25.389 euros en concepto de indemnización legal. Condenándoles igualmente y en todo caso con carácter solidario a que le abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 34,72 euros/día; debiendo advertir por último a las empresas que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones Villacañas, S.L. y Manufacturas Textil Villacañas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 18 de abril de 2011.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-4521